

EL DIPLOMADO EN DERECHO ELECTORAL: UNA CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO POLÍTICO DEMOCRÁTICO DE MÉXICO

ARTURO BARRAZA

SUMARIO: I. El fundamento. II. El objetivo general. III. El perfil de ingreso. IV. El perfil del egresado. V. Metodología de la enseñanza. VI. El plan de estudios. VII. Los programas de estudio. VIII. El fundamento jurídico para desarrollar los cursos del diplomado. IX. Los anexos. X. Resultados.

En el año de 1998, siendo Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el Magistrado Don José Luis de la Peza Muñoz Cano y, Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Propio Tribunal el Maestro Don Edmundo Elías Musi, se encomendó a la Sala Regional Guadalajara, sede de la Primera Circunscripción Plurinominal, la elaboración de un proyecto para difundir nacionalmente la materia electoral. En este contexto, se realizó una investigación a nivel nacional para detectar las necesidades teóricas y prácticas imperantes en esta materia. Los resultados de este trabajo originaron el diseño de un Diplomado en Derecho Electoral.

El proyecto se presentó en la siguiente forma:

I. EL FUNDAMENTO

En esta sección del trabajo se alude a las reformas constitucionales del 22 de agosto de 1996, acontecimiento en el que por primera ocasión el Constituyente Permanente modificó más de 15 artículos constitucionales en materia político electoral, ocasionando con ello las modificaciones a las legislaciones de carácter reglamentario, entre ellas el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 constitucional, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, entre otras. Estas reformas aparecieron en el *Diario Oficial de la Federación* de fecha 22 de noviembre de 1996. Asimismo, en este decreto se expidió la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Por otra parte, y como consecuencia del sistema federal que hemos adoptado desde la Constitución de 1824, los estados de la República Mexicana así como el Distrito Federal, se vieron en la necesidad de actualizar sus propias normas, actividad que fue desarrollada por sus propios órganos legislativos. En el caso de las entidades federativas, estas modificaciones se realizaron desde sus propias constituciones, para finalmente conformar un sistema electoral integral en el sistema jurídico mexicano, con la participación de la Federación, Estados, Municipios, Distrito Federal y sus respectivos órganos político administrativos que se encuentran en cada una de las demarcaciones territoriales en el que se divide el Distrito Federal.

Es de importancia señalar que precisamente en ese tiempo se aproximaban las elecciones federales del año 2000, para la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión,

suceso que traía como consecuencia la apertura de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las cinco circunscripciones plurinominales electorales en que se divide el país, para el proceso electoral federal 1999-2000. Por otra parte, los Estados de la República y el Distrito Federal, se encontraban estableciendo sus respectivos Consejos o Institutos Electorales, así como sus propios Tribunales Electorales, de conformidad con lo señalado en el artículo 116, fracción IV y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De esta manera, las reformas constitucionales del 22 de agosto de 1996, las correspondientes modificaciones legales y reglamentarias del 22 de noviembre del mismo año, las actualizaciones de las legislaciones estatales y del Distrito Federal, el establecimiento de los respectivos Consejos o Institutos Electorales y los correspondientes Tribunales Electorales, así como la apertura de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la proximidad de las elecciones federales 1999-2000, requerían indiscutiblemente de la formación y actualización del personal jurídico especializado en la materia electoral; razones más que suficientes para que este diplomado se impartiera en todo el país a través de sus Salas Regionales, incluyendo a la ciudad de Durango. Es oportuno manifestar que haber incluido a la ciudad de Durango para beneficiarse con este diplomado, se debe a que en esta ciudad se encontraba una Sala Regional del anterior Tribunal Federal Electoral.

Por lo tanto, la viabilidad de este proyecto se encontraba ampliamente justificado. Por lo que se refiere a la competencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para intervenir en el ámbito académico también se encontraba satisfecho con fundamento en los artículos 99 constitucional; 186, 189, 199, 205 y 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 9, 30, 46, y 47 de su Reglamento.

II. EL OBJETIVO GENERAL

El objetivo general se encontraba muy claro, se trataba de la formación y actualización de personal jurídico especializado para desarrollar actividades jurisdiccionales en materia electoral. Para esta función se consideraba necesario que los cursos tuviesen una parte teórica y otra práctica.

III. EL PERFIL DE INGRESO

En cuanto a los requisitos principales para ingresar a este diplomado, se encontraba por obvias razones dirigido a los pasantes y a los Licenciados en derecho; en especial a aquellos que formaban parte de organismos electorales (administrativos y jurisdiccionales), partidos políticos y agrupaciones políticas, o bien, a los que hubiesen formado parte del personal jurídico de las Salas Regionales.

IV. EL PERFIL DEL EGRESADO

Al término del programa académico del diplomado, los alumnos deberían de haber adquirido los conocimientos, habilidades y destrezas para desarrollar actividades jurisdiccionales relacionadas con la materia electoral.

V. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA

El proceso enseñanza aprendizaje se desarrolló a través de:

- a) Clases teóricas y prácticas;
- b) Conferencias;
- c) Análisis y discusión de casos prácticos;

- d) Análisis de textos legales;
- e) Análisis de criterios relevantes y de jurisprudencia en materia electoral;
- f) Preparación de instrumentos jurídicos procesales en materia electoral;
- g) Trabajos de investigación, y
- h) Exámenes orales y escritos.

VI. EL PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios se conformaba por 5 módulos, con un total de 24 materias.

El primer módulo se denominó “Introducción al Estudio del Derecho Electoral,” y comprende las siguientes materias:

- Democracia y representación como presupuestos del derecho electoral;
- Marco teórico del derecho electoral;
- Autoridades administrativas electorales;
- Registro de electores;
- Organización de las elecciones, y
- Resultados y calificación de elecciones.

El segundo “Actores Electorales” y comprende:

- Derechos político electorales del ciudadano;
- Partido y organizaciones políticas;
- Financiamiento de partidos políticos y candidatos;
- Campañas electorales, y
- Otros actores electorales.

El tercero “Justicia Electoral,” que contiene:

- Responsabilidad administrativa y política en materia electoral;
- Derecho penal electoral;
- Nulidad de votos, votaciones y elecciones, y
- Control constitucional de leyes electorales.

El cuarto “Derecho Procesal Electoral”, el cual se integra por:

- La jurisdicción electoral;
- Introducción al derecho procesal electoral;
- Medios de impugnación electoral I, y
- Medios de impugnación electoral II.

El quinto “Taller de Práctica Forense,” que consiste en el análisis de los siguientes casos:

- Faltas administrativas;
- Delito electoral;
- Acción de inconstitucionalidad de leyes;
- Juicio de protección de los derechos político electorales del ciudadano;
- Revisión;
- Apelación;
- Inconformidad;
- Reconsideración, y
- Revisión constitucional electoral.

VII. LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO

Para cumplir con el plan de estudio propuesto fue necesario la elaboración de los correspondientes programas de estudio. Para tal efecto, fue necesario previamente el seleccionar al claustro de profesores que impartieran las materias que inte-

graban dicho plan, quedando integrado por los Magistrados electorales regionales y personal académico del Centro de Capacitación Judicial Electoral y para conferencias a los Magistrados de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Por lo que se refiere a la elaboración de los programas, cada uno de ellos fue diseñado por el responsable de la asignatura bajo un formato que previamente les fue enviado. Estos documentos contenían en esencia: el objetivo particular de la materia, la correspondiente metodología de la enseñanza-aprendizaje, los contenidos de los temas, subtemas, tiempos para su desarrollo y el nombre del expositor.

VIII. EL FUNDAMENTO JURÍDICO PARA DESARROLLAR LOS CURSOS DEL DIPLOMADO

Además de los fundamentos jurídicos que facultan al Tribunal Electoral para el desarrollo de esta actividad y partiendo del hecho de que todos los actos y resoluciones de este órgano jurisdiccional deben estar debidamente fundados y motivados, se elaboraron para el desarrollo de esta actividad académica los siguientes documentos:

- El reglamento académico;
- El reglamento administrativo, y
- El reglamento de exámenes.

IX. LOS ANEXOS

Se entiende por anexos, lo relacionado con los trámites administrativos del diplomado, a saber:

- Formato de solicitud de inscripción;

- Formato de lista de asistencia;
- Formato de control escolar: Sala Regional, expositor, módulos, materias, asistencias, sesiones, exámenes y promedios;
- Formato para la solicitud de revisión de examen, y
- Formato para la evaluación de los maestros por parte de los alumnos.

Terminado este proyecto, se presentó a la consideración del Magistrado Don José Luis de la Peza Muñoz Cano y al Maestro Don Edmundo Elías Musi. A su vez, el Magistrado Don José Luis de la Peza Muñoz Cano, en su carácter de Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Presidente de la Comisión de Administración del propio Tribunal, presentó este proyecto a dicha Comisión, el cual fue aprobado en todas sus partes.

Las actividades docentes se iniciaron en la Sala Toluca el 26 de marzo de 1999 y terminaron en la Sala del Distrito Federal el 27 de agosto del mismo año.

Su carga académica fue de 85 horas, de las cuales 60 fueron teóricas, 15 prácticas y 10 horas destinadas a los exámenes.

Las sesiones fueron los días viernes de las 17:00 a las 20:00 horas y los sábados de las 10:00 a las 13:00 horas, en las instalaciones de las respectivas Salas Regionales. En lo que respecta a la Ciudad de Durango, en la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango a través de videos.

En cuanto al número de alumnos:

Iniciaron	630
Concluyeron	450

X. RESULTADOS

PRIMERO. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, además de su función jurisdiccional, también cumplió con la función académica que lo faculta la Constitución General de la República, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y su propio Reglamento, al formar, capacitar y actualizar personal jurídico especializado en la materia electoral en todo el estado mexicano.

SEGUNDO. Las Salas Regionales del Tribunal Electoral tuvieron la oportunidad de fortalecer a su personal jurídico para el proceso electoral 1999-2000, al formar sus ponencias con los mejores alumnos del diplomado, ya que inclusive se adoptó como requisito para ingresar al Tribunal, el haber cursado y aprobado estos cursos.

TERCERO. Los Tribunales Electorales y los Institutos o Consejos Electorales de los Estados, que en aquel tiempo estaban integrándose en todo el país, como consecuencia de la reforma electoral federal de 1996, también se vieron beneficiados con estos cursos, inscribiendo algunos de ellos a su personal jurídico en el Diplomado en Derecho Electoral que se encontraba impartiendo este Tribunal.

CUARTO. Los partidos políticos, agrupaciones políticas y organismos no gubernamentales (ONG), también inscribieron a sus asesores jurídicos y defensores del voto en estos cursos.

QUINTO. Algunas Universidades públicas y privadas enviaron a sus profesores a estos cursos, toda vez que en esos tiempos la materia electoral era desconocida; por lo que se encontraban reestructurando sus planes de estudio para establecer la materia electoral como asignatura en las Licenciaturas de Derecho y Ciencias Políticas.

SEXTO. Otro beneficio importante para los estudiosos del derecho electoral, fue el hecho de que derivado del plan de

estudios de este diplomado y de sus correspondientes programas de estudio, esta Sala coordinó la elaboración de una publicación contenida en dos tomos, que posteriormente fue editada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, misma que se conoce como “Apuntes de Derecho Electoral. Una contribución institucional para el conocimiento de la ley como valor fundamental de la democracia”, y cuyos participantes, insisto, fueron los Magistrados Electorales Regionales y personal del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SÉPTIMO. La obra a la que hago referencia, es decir, a los “Apuntes de Derecho Electoral. Una contribución institucional para el conocimiento de la ley como valor fundamental de la democracia”, fue publicada en el mes de marzo del 2000, de manera limitada; por lo tanto, considero que es necesario la actualización de esta obra, por quienes contribuyeron a su elaboración.

ARTURO BARRAZA

Hizo sus primeros estudios en la ciudad de Durango, Durango, de donde es originario, cursando la Licenciatura en Derecho en la Universidad Juárez del mismo estado.

Realizó estudios de Especialidad en Finanzas Públicas, Maestría y Doctorado en Derecho en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Maestría en Docencia Jurídica en la Universidad La Salle —Campus Ciudad de México—, así como un curso de especialización sobre Legislación Nacional y Derechos Humanos, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y la Academia Mexicana de Derechos Humanos.

En la Universidad Juárez del estado de Durango, desempeñó los cargos de profesor e investigador de tiempo completo, Director del Seminario de Derecho Público, Jefe de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Director General de Planeación y Desarrollo Académico de la propia Universidad.

En la Universidad La Salle, ha sido Coordinador del Posgrado en Derecho, profesor de tiempo completo en la Facultad de Derecho, profesor de asignatura en la Dirección de Posgrado e Investigación y Asesor de Rectoría en materia de Legislación Universitaria.

En la Universidad Iberoamericana —Campus Ciudad de México—, ha impartido las asignaturas de Historia General del Derecho, Historia del Derecho en México, Derecho Constitucional Mexicano, Garantías Individuales y Metodología de la Investigación Jurídica. Asimismo, en el Diplomado de Derechos humanos, ha tenido a su cargo, la asignatura de Marco Constitucional de los Derechos Humanos en México.

En la UNAM, ha impartido las materias de Historia General del Derecho y de Historia del Derecho Mexicano. Por otra parte, ha impartido cursos, conferencias y seminarios en la mayoría de los estados de la República Mexicana sobre: Historia del Derecho en México, Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Derecho Electoral Mexicano.

En el año 1995, recibió el nombramiento de Investigador en el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Federal Electoral y, en noviembre de 1996, fue designado Magistrado de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Es Catedrático de la Escuela Judicial del propio Tribunal y Maestro de la Asignatura de Gobierno y Proceso Político en México, impartida en la Licenciatura de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Guadalajara.